

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SIETE MONITORES/AS DE TIEMPO LIBRE (PREVIAMENTE PRESELECCIONADOS/AS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO) PARA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL TIRACHINAS”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Sirven a este Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022).

Segundo.- Por Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, en orden a lo cual se aprueban las presentes bases reguladoras:

Tercero.- Por Resolución de alcaldía 2023/327 de 15 de junio, se aprueban las bases del proceso selectivo para la cobertura de siete puestos de monitor/a de tiempo libre, para el desarrollo del Proyecto “El Tirachinas”.

Cuarto.- Por resolución de alcaldía 346/2022 de 20 de junio, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos siendo admitidas todas las candidaturas presentadas.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

Primero: Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas:

PERSONAS ADMITIDAS:

- ☐ ACERO SUA PATRICIA
- ☐ AGUDELO ARANGO KAREN TATIANA
- ☐ CELIS CRESPO LAURA
- ☐ DELGADO DE LA VEGA LAURA

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
21/06/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f51e576d192c47e6ae01960e9e273248001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/350 - Fecha Resolución: 21/06/2023 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





- ☐ FERNANDEZ CUESTA VIOLETA
- ☐ GOMEZ ACERO NURIA
- ☐ GONZALEZ NIEBLA ALVARO
- ☐ IGLESIAS GARCIA MARIELA
- ☐ MARTINEZ DE PAZ SANDRA
- ☐ RUIZ BERRIO BRIAN
- ☐ SAIZ MENOCAL VERÓNICA
- ☐ SEIJAS GONZALEZ PAULA
- ☐ SOUSA LLACA BEATRIZ ROSA
- ☐ URSUGUIA GAIPO ANGELA
- ☐ VELARDE SOLANA LEYRE

PERSONAS EXCLUIDAS:

- ☐ NINGUNA

Segundo: Designar a los miembros de los diferentes tribunales de selección :

Presidente:

Titular: Julia Labiano Gutiérrez, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Jose Alberto Sánchez Alvarez , Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocales:

Titular: Evangelina Vallines González, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Pablo Caviedes Cuetos, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Titular: M^a Belén Vega Hernández, Tesorera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Agustín Villalba Zabala, secretario del Ayuntamiento de Reocín.

Titular: Moisés Castro Oporto, Arquitecto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Suplente: Angela Hoyos Rivero, Profesora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Secretaria:

Titular: Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Suplente: Carmen I. Nuñez Gutiérrez , Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Tercero: Convocar a los miembros del tribunal de selección para su constitución y posterior valoración de méritos en el salón de plenos del ayuntamiento el día 21 de junio a las 10:00 horas.

Cuarto: Publicar la lista de admitidos/as en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento de Cabezón de la Sal www.cabezondelasal.net.

Quinto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net



noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Sexto: Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la alcaldía-presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROR-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Óscar López Soto

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
21/06/2023
ALCALDE

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	f51e576d192c47e6ae01960e9e273248001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/350 - Fecha Resolución: 21/06/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

